

42760

014

Guayaquil, 8 de Agosto de 2017

Sr. Ing.

PABLO EDUARDO SALAME SANTOS

Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA RAPALLO S.A.**, celebrada en esta ciudad el día 7 de Agosto del año 2017, tuvo el acierto de re-elegirlo a Ud., **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período de cinco años.

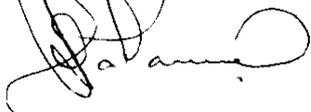
Sus facultades están contenidas en la Ley y en los Estatutos Sociales de la Compañía, correspondiéndole la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de forma individual en todo acto o contrato de la Compañía, según consta de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el notario trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini el 30 de noviembre del año 2009 e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de diciembre del año 2009.

La Compañía **INMOBILIARIA RAPALLO S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario tercero del cantón Guayaquil, Ab. Gonzalo Moreno Loor el 23 de agosto del año 1983 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de septiembre del año 1985.

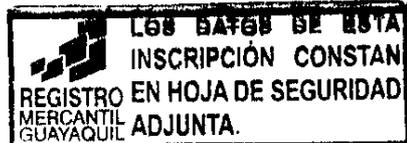
Atentamente,


LUIS ALBERTO SALAME VITERI
GERENTE GENERAL

Acepto el cargo.
Guayaquil, 8 de agosto de 2017



Ing. PABLO EDUARDO SALAME SANTOS
C.C.: 090037452-1



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:35.981
FECHA DE REPERTORIO:16/ago/2017
HORA DE REPERTORIO:15:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INMOBILIARIA RAPALLO S.A.**, a favor de **PABLO EDUARDO SALAME SANTOS**, de fojas **36.093 a 36.096**, Registro de Nombramientos número **9.881**.

ORDEN: 35981



Guayaquil, 17 de agosto de 2017

REVISADO POR: *b*

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0153609